



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas con treinta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales, así como por el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Olivia Navarrete Najera, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno, la propuesta de resolución interlocutoria relativa al incidente de recusación que integró el **cuaderno incidental** con clave **SG-Cl-1/2019**, promovido por Óscar Facio Félix, en representación del Partido de la Revolución Democrática y por Jesús Roberto Balderas Antuna, ostentándose como candidato independiente a la presidencia municipal de Lerdo, Durango, respectivamente, en el que plantean el impedimento de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez para conocer y resolver el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-71/2019**, del índice de esta Sala Regional, interpuesto a su vez por Leonardo Reyes Urquídí, ostentándose como candidato independiente al señalado cargo de elección popular, en el que impugnó del Consejo Municipal Electoral en Lerdo del Instituto Electoral local de la

referida entidad, la negativa del registro de la indicada candidatura.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución incidental, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. Se declara infundado el impedimento.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por el Magistrado Presidente, el Magistrado Electoral, así como por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.



**JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA
MAGISTRADO**



**OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE MAGISTRADA**



**CÉSAR-ULISES SANTANA BRACAMONTES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a la resolución interlocutoria dictada en el cuaderno incidental SG-CI-1/19, derivado del expediente **SG-JDC-71/2019**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** - - -

Guadalajara, Jalisco, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. -----

CÉSAR ULISES SANTANA BRACAMONTES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS